Hacienda

	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-012 VERSION: 5 FECHA MOD: 03 DIC 2021 Página **1** de **1**
NOMBRE :	FORMATO	

- **TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOSY LEGIBLES.**
- **PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:**

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO: Contrato Suministro de Bienes y Servicios No. 099 / Invitación Pública MC-008-2026
CONSECUTIVO CUENTA DE COBRO Pago único
PERIODO DE COBRO: 05 marzo al 13 marzo del 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA. Wilson Ferney Abaunza Gaitán

No.	DOCUMENTOS	Vo. bo.		
		SUPERVISOR	folios	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)		3	
2	**CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)** DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC.			
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)			
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)		11	
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CONVo. Bo.DEL SUPERVISOR).		1	
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO OR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL			
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR		1	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)		1	
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)		9	
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)		18	
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)		4	
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL)		7	
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES		1	
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.		1	
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS),EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUMINISTRO)			
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERA CUENTA)		10	
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)		3	
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) **HACIENDA**			
20	COPIA DEL EGRESO - **HACIENDA**			

Wilson Abaunza
FIRMA CONTRATISTA

Maria Teresa Ortiz
REVISIÓN DEL SUPERVISOR

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1ca20d0dd21f655d7dd5c659b6a26ecaebdac311d17232341950467c1ba811f29ce3026fa9b4bae8ddff1738fee29171

Número de Factura: FE-256
Fecha de Emisión: 23/03/2026
Fecha de Vencimiento: 23/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ABAUNZA GAITAN WILSON FERNEY
Nombre Comercial: ABAUNZA GAITAN WILSON FERNEY
Nit del Emisor: 1097332016
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4741

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barichara
Dirección: CR 6 7 28
Teléfono / Móvil: 3182703921
Correo: Systemaswa@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CURITI
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800099489
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Curití
Dirección: CALLE 8 8 55 BARRIO CENTRO
Teléfono / Móvil: 3143216918
Correo: contactenos@curiti-santander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CU1	Planta de energía eléctrica alquiler	NIU	1,00	$ 207.042,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.337,98	19.00			$ 207.042,02
2	CU2	Mesas tipo tablón plegables	NIU	8,00	$ 11.819,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.965,38	19.00			$ 94.554,62
3	CU3	Sillas plásticas sin posa brazo alquiler	NIU	83,00	$ 1.059,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.710,90	19.00			$ 87.952,10
4	CU4	Candados Grandes	NIU	3,00	$ 29.344,54	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.726,39	19.00			$ 88.033,61
5	CU5	Fotocopias	NIU	200,00	$ 285,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.841,18	19.00			$ 57.058,82
6	CU6	Alquiler de computador	NIU	1,00	$ 163.025,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.974,79	19.00			$ 163.025,21
7	CU7	Alquiler de Impresora Laserjet pro	NIU	1,00	$ 81.512,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.487,39	19.00			$ 81.512,61
8	CU8	Resmas hojas blancas Carta	NIU	10,00	$ 17.117,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.523,53	19.00			$ 171.176,47
9	CU9	Resmas hojas blancas Oficio	NIU	10,00	$ 22.823,53	$ 0,00	$ 0,00	$ 43.364,71	19.00			$ 228.235,29
10	CU10	Cajas de lapiceros color negro	NIU	10,00	$ 7.336,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.938,66	19.00			$ 73.361,34
11	CU11	Grapadora tamaño grande	NIU	1,00	$ 20.378,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.871,85	19.00			$ 20.378,15
12	CU12	Carpetas cuatro aletas blanca oficio	NIU	100,00	$ 1.956,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.169,75	19.00			$ 195.630,25
13	CU13	Sobres de manila tamaño carta x50	NIU	150,00	$ 163,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.646,22	19.00			$ 24.453,78
14	CU14	Sobres de manila tamaño oficio x50	NIU	150,00	$ 203,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.807,77	19.00			$ 30.567,23
15	CU15	Cinta EPSON FX2190 negro	NIU	1,00	$ 97.815,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.584,87	19.00			$ 97.815,13
16	CU16	Tóner generico impresora HP LaserJet P1102W 85A	NIU	2,00	$ 44.831,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.036,13	19.00			$ 89.663,87
17	CU17	Papel higienico x 12	NIU	1,00	$ 26.084,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.955,97	19.00			$ 26.084,03
18	CU18	Botellas de agua 300 ml	NIU	100,00	$ 970,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 97.000,00
19	CU19	Gaseosa pet y o jugo hit caja de 200 ml	NIU	100,00	$ 1.630,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.974,79	19.00			$ 163.025,21
20	CU20	Ponque individual gala x 300 grs	NIU	100,00	$ 2.445,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.462,18	19.00			$ 244.537,82
21	CU21	Transporte ida y regresoEl Basto	NIU	2,00	$ 1.453.383,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.906.766,00
22	CU22	Transporte ida y regresoPalo Blanco Bajo	NIU	2,00	$ 181.875,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 363.750,00
23	CU23	Transporte ida y regresoLas Vueltas	NIU	2,00	$ 181.875,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 363.750,00
24	CU24	Transporte ida y regreso Cantabara	NIU	2,00	$ 363.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 727.500,00
25	CU25	Transporte ida y regreso Cuchicute	NIU	2,00	$ 181.875,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 363.750,00
26	CU26	Transporte ida y regresoEl Uvo	NIU	2,00	$ 181.875,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 363.750,00
27	CU27	Transporte ida y regresoPalocortado	NIU	2,00	$ 363.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 727.500,00
28	CU28	Transporte ida y regresoPiedra Gorda	NIU	2,00	$ 363.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 727.500,00
29	CU29	Transporte ida y regresoTransporte a Bucaramanga	NIU	2,00	$ 363.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 727.500,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
23/03/2026 22:30:24
Documento validado por la DIAN:
23/03/2026 22:30:25
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	9512873.56
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9512873.56
IVA	407380.44
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	407380.44
Total neto factura (=)	9920254
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 9920254

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	9.512.873,56
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9.512.873,56
IVA	407.380,44
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	407.380,44
Total neto factura (=)	9.920.254,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 9.920.254,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104893808 Rango desde: 251 Rango hasta: 310 Vigencia: 2028-01-22

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 099 de 2026 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026

DOCTORA
MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
CURITÍ- SANTANDER

ASUNTO: Presentación informe de cumplimiento obligaciones contractuales

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026"

Comedidamente presento hoy, informe de actividades correspondiente al contrato de compraventa No. 099-2026. Entregando las siguientes cantidades.

ELEMENTOS ENTREGADOS:

ITEM	DESCRIPCION	CAN'T	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
1	Planta de energía eléctrica marca Toyama modelo TG3100 Fase Monofásico, Voltaje de corriente alterna 110/220V Capacidad del tanque 15 L, Potencia de arranque 3,1 kW Potencia nominal 2,8 kW, Potencia máxima 3,1 kW. Combustible: gasolina.	1	

2	Mesas tipo tablón plegables, rectangulares de seis (6) puestos, con estructura metálica plegable que se dobla hacia adentro, transporte, montaje y ubicación en el lugar del evento.	8	 

3	Sillas plásticas sin posa brazo, de alta resistencia, con altura total entre 82 y 88 cm, apilables, con respaldo ergonómico, transporte al lugar del evento, ubicación y organización.	83	 
4	Candados Grandes de hierro de 60 mm, con coraza y sus tres llaves.	3	

5	Fotocopias	200	CERTIFICACION DEL REGISTRADOR
6	Alquiler de computador de mesa pantalla 18 de pulgadas proceso mínimo i3, 500 de disco y 8 de Ram.	1	
7	Alquiler de Impresora Laserjet pro	1	

8	Resmas hojas blancas Carta	10	
9	Resmas hojas blancas Oficio	10	
10	Cajas de lapiceros color negro x 12 und (punta de 0,77mm)	10	

11	Grapadora tamaño grande	1	
12	Carpetas cuatro aletas blanca oficio	100	
13	Sobres de manila tamaño carta x50	150	

14	Sobres de manila tamaño oficio x50	150	
15	Cinta EPSON FX2190 negro	1	

16	Tóner generico impresora HP LaserJet P1102W (85A)	2	
17	Papel higienico x 12 rollos de 28 metros (marca reconocida)	1	

18	Botellas de agua 300 ml	100	
19	Gaseosa pet y o jugo hit caja de 200 ml	100	

20	Ponqué individual gala x 300 grs	100	 

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO HACIA LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACIÓN UBICADOS EN EL SECTOR RURAL, DESTINADO AL TRASLADO DE: JURADOS DE VOTACION, PERSONAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y MATERIAL ELECTORAL.		EVIDENCIA
Concepto	Cantidad	CERTIFICACION DEL REGISTRADOR
El Basto	2	
Palo Blanco Bajo	2	
Las Vueltas	2	
Cantabara	2	
Cuchicute	2	
El Uvo	2	
Palocortado	2	
Piedra Gorda	2	
Transporte a Bucaramanga,transporte entrega de pliegos electorales,curiti-bucaramanga- bucaramanga- curiti.	2	

En constancia se firma en CURITÍ, Santander a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026.

QUIEN ENTREGA: Wilson Abaunza

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
CONTRATISTA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
IDENTIFICACIÓN:	CC-1097332016
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	00
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	independiente
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-10
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-08
FECHA DE PAGO:	2026-03-10
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36473916
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36473916
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026"**, cuyo valor total estimado es **LA SUMA DE DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($10.347.067.oo) M/CTE**. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar El plazo estimado del contrato será de **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Se expide en el Municipio de Curití, Santander a los veintitrés (23) días del mes FEBRERO de 2026.

En Constancia firma,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Alcaldía Municipal Curití – Santander

Certificado
Bancario

Miércoles, 8 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN identificado(a) con CC 1097332016, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	32932208040	2014/10/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

ACTA DE RECIBO EN ALMACÉN UNICO	
DATOS DEL OBJETO CONTRACTUAL	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ
CONTRATISTA	WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.097.332.016 de Guavatá- Santander propietario del establecimiento de comercio SISTEMAS & SUMINISTROS WA.
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".
FECHA DE INICIO:	05 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE MARZO DEL 2026
DATOS DE QUIEN RECIBE	
DEPENDENCIA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MARÍA TERESA ORTIZ MOLINA
CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
INFORME DE ENTREGA	
TELÉFONO	3133171437
FECHA	25 MARZO DEL 2026
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8 -55 ALCALDÍA MUNICIPAL- PARQUE PRINCIPAL

ARTÍCULOS RECIBIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CAN'T	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
1	Planta de energía eléctrica marca Toyama modelo TG3100 Fase Monofásico, Voltaje de corriente alterna 110/220V Capacidad del tanque 15 L, Potencia de arranque 3,1 kW Potencia nominal 2,8 kW, Potencia máxima 3,1 kW. Combustible: gasolina.	1	

	2	Mesas tipo tablón plegables, rectangulares de seis (6) puestos, con estructura metálica plegable que se dobla hacia adentro, transporte, montaje y ubicación en el lugar del evento.	8	 
	3	Sillas plásticas sin posa brazo, de alta resistencia, con altura total entre 82 y 88 cm, apilables, con respaldo ergonómico, transporte al lugar del evento, ubicación y organización.	83	

				
	4	Candados Grandes de hierro de 60 mm, con coraza y sus tres llaves.	3	
	5	Fotocopias	200	**CERTIFICACION DEL REGISTRADOR**
	6	Alquiler de computador de mesa pantalla 18 de pulgadas proceso mínimo i3, 500 de disco y 8 de Ram.	1	

	7	Alquiler de Impresora Laserjet pro	1	
	8	Resmas hojas blancas Carta	10	
	9	Resmas hojas blancas Oficio	10	

	10	Cajas de lapiceros color negro x 12 und (punta de 0,77mm)	10	
	11	Grapadora tamaño grande	1	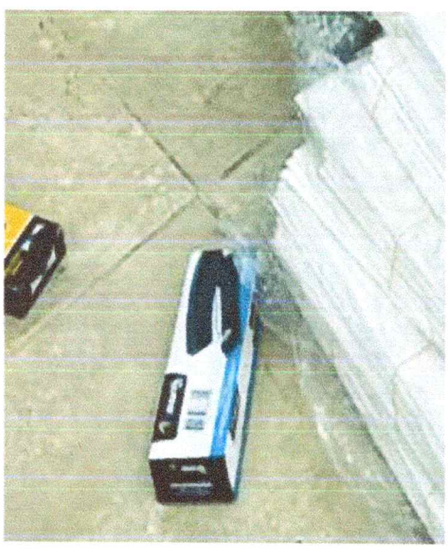
	12	Carpetas cuatro aletas blanca oficio	100	

	13	Sobres de manila tamaño carta x50	150	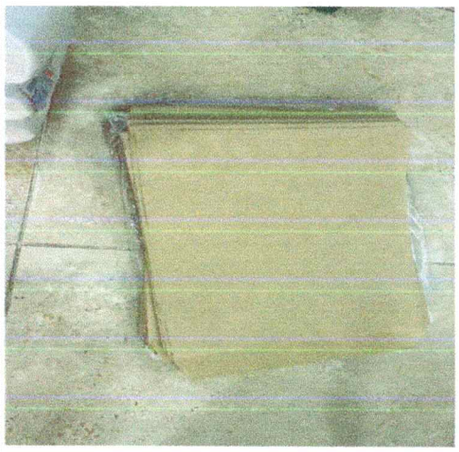
	14	Sobres de manila tamaño oficio x50	150	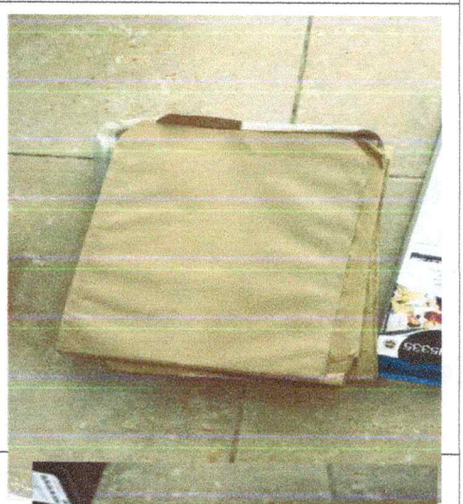
	15	Cinta EPSON FX2190 negro	1	

	16	Tóner generico impresora HP LaserJet P1102W (85A)	2	
	17	Papel higienico x 12 rollos de 28 metros (marca reconocida)	1	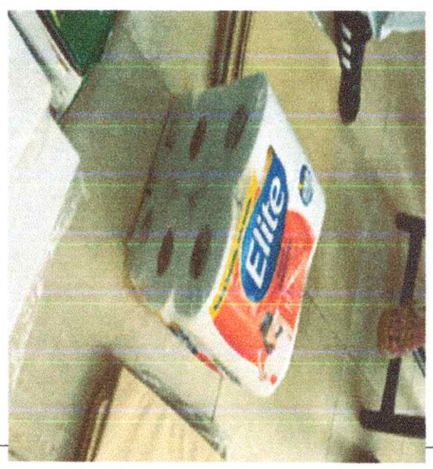
	18	Botellas de agua 300 ml	100	

	19	Gaseosa pet y o jugo hit caja de 200 ml	100	
	20	Ponqué individual gala x 300 grs	100	 

CANTIDAD TOTAL:	En total se recibieron los elementos listados anteriormente, evidenciando el cumplimiento de lo acordado en la contratación.

En constancia de lo anterior se firma en CURITÍ, Santander a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026

MARÍA TERESA ORTIZ MOLINA
Supervisora

Wilson Abaunza

SISTEMAS & SUMINISTROS WA.
R/L: WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
CC. 1.097.332.016 de Guavatá – Santander

ACTA DE PAGO UNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026 / INVITACION PUBLICA No. MC-008-2026					
DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	099-2026	**FECHA:**	3 DE MARZO DEL 2026		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS				
CONTRATISTA:	WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN				
C.C. No.:	1.097.332,016 expedida en Guavatá -Santander				
OBJETO:	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER. EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".				
VALOR:	DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 10.036.654).				
VALOR TOTAL (RUBRO)	**RUBRO**		**VALOR**	**% PORCENTAJE**	
	2.1.2.02.02.008.06		10.036.654	100%	
PLAZO:	El plazo estimado del contrato será de TRES (03) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.				
FORMA DE PAGO:	La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante UNICO PAGO, una vez sea prestado el servicio, con el respectivo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).				
C.D.P. No.:	26-00110	**FECHA:**	06 de febrero del 2026		
R.P. No:	26-00216	**FECHA:**	03 de marzo del 2026		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.06 servicios gastos electorales				
DE LOS ADICIONALES					
TIPO DE ADICIONAL	**ADICIÓN:**		NO APLICA		
	PRORROGA:		NO APLICA		
	OTRO SI:		NO APLICA		
C.D.P. ADICIONAL No.:	NO APLICA	**FECHA:**	NO APLICA		
R.P. ADICIONAL No:	NO APLICA	**FECHA:**	NO APLICA		
RUBRO PRESUPUESTAL:	NO APLICA				
VALOR ADICIONAL	NO APLICA				
PLAZO ADICIONAL	NO APLICA				
DE LA SUPERVISIÓN					
SUPERVISOR:	Secretaria de Administrativa y de Gobiemo				
PÓLIZAS:	Si aplica				
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE MARZO DEL 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE MARZO DEL 2026				
FECHA SE SUSPENSIÓN:	NO APLICA				
FECHA DE REINICIO:	NO APLICA				
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	13 DE MARZO DEL 2026				
ACTA DE PAGO:	UNICO Y FINAL				
PERIODO DE PAGO:	**DESDE:**	05 de marzo del 2026	**HASTA:**	13 de marzo del 2026	

SEGURIDAD SOCIAL:	**MES:**	MARZO
INFORME DE SUPERVISIÓN	16 FOLIOS	
INFORME DE ACTIVIDADES	11 FOLIOS	

En el municipio de Curití, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron: la Dra. **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en calidad de SUPERVISORA del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026,** suscrito por el MUNICIPIO DE CURITÍ y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **1.097.332,016 EXPEDIDA EN GUAVATÁ- SANTANDER en** calidad de **CONTRATISTA;** con el fin de suscribir la siguiente acta de pago UNICA del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026.**

CONSIDERANDO:

1. **SOPORTE JURÍDICO:**

Dentro del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026"** suscrito día tres (03) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), entre el Municipio de Curití y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número: 1.097.332,016 expedida en Guavatá- Santander se encuentran relacionados los aspectos jurídicos y legales que respalda la suscripción del contrato arriba relacionado, el cual fue el resultado del resultado de la necesidad plasmada en los estudios y documentos predios.

2. **SOPORTE FINANCIERO**

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00110	06 de febrero del 2026	$ 12.000.000
RP N°	26-00216	03 de marzo del 2026	$ 10.036.654
CDP ADICIONAL N°	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RP ADCIONAL N°	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3. **VALOR FISCAL DEL CONTRATO**

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE		VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	CONTRATO INICIAL	$ 10.036.654
MUNICIPIO DE CURITI	CONTRATO ADICIONAL	$0
APORTE DE TERCEROS		$0
TOTAL, DE CONTRATO		$ 10.036.654

4. **PAGO A EFECTUAR**

Se autoriza el pago único de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR FISCAL
ACTA DE PAGO UNICA		$ 9.920.254
TOTAL, DE PAGOS	$0	$ 9.920.254

5. **BALANCE FINANCIERO:**

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.036.654	2.1.2.02.02.008.06	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONAL	**$ 0.00**	**N/A**	**N/A**
ACTA DE PAGO UNICA		2.1.2.02.02.008.06	$ 9.920.254
SALDO POR EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		2.1.2.02.02.008.06	$ 116.400
SUMAS IGUALES	**$ 10.036.654**		**$ 10.036.654**

6. EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO

Que el contratista presento informe de actividades correspondientes al periodo del 05 de marzo del 2026 al 13 de marzo del 2026, plazo en el cual está vigente y en ejecución el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026.**

Que la supervisora ha elaborado el respectivo informe de supervisión correspondiente al periodo que se pretende pagar, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Que la supervisora hace constar que el contratista ha cumplido con el deber del pago de seguridad social con base en los documentos presentados por el contratista.

Que es viable realizar el pago único por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.920.254)** Por lo anterior expuesto:

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar el acta de pago por la ejecución del objeto del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026,** arriba relacionado.

SEGUNDO: Autorizar el **PAGO UNICO** de la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.920.254)** según los considerandos expuestos en la presente acta.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
SUPERVISORA.

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
C.C 1.097.332,016 expedida en Guavatá- Santander
CONTRATISTA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026 / INVITACION PUBLICA No. MC-008-2026				
DEL CONTRATO				
CONTRATO No.:	099-2026	**FECHA:**	3 DE MARZO DEL 2026	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS			
CONTRATISTA:	WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN			
C.C. No.	1.097.332,016 expedida en Guavatá- Santander			
OBJETO:	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".			
VALOR:	DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, ($ 10.036.654).			
VALOR TOTAL (RUBRO)	**RUBRO**	**VALOR**	**% PORCENTAJE**	
	2.1.2.02.02.008.06	10.036.654	100%	
PLAZO:	El plazo estimado del contrato será de TRES (03) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.			
FORMA DE PAGO:	La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante UNICO PAGO, una vez sea prestado el servicio, con el respectivo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).			
C.D.P. No.:	26-00110	**FECHA:**	06 de febrero del 2026	
R.P. No:	26-00216	**FECHA:**	03 de marzo del 2026	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.06 servicios gastos electorales			
DE LOS AMPAROS				
NUMERO:	B-100021418		B-100076257	
COMPANIA:	SEGUROS MUNDIAL		SEGUROS MUNDIAL	
FECHA DE EXPEDICION:	04/03/2026		04/03/2026	
FECHA DE APROBACIÓN:	MARZO 04 DEL 2026		MARZO 04 DEL 2026	
CLASE DE AMPARO:	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**			
	VIGENCIA	**DESDE:**	03/03/2026	
		HASTA:	06/07/2026	
	SUFICIENCIA:		$ 1.003.665.40	
CLASE DE AMPARO:	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**			
	VIGENCIA	**DESDE:**	N/A	
		HASTA:	N/A	
	SUFICIENCIA:		N/A	
CLASE DE AMPARO:	**CALIDAD DEL SERVICIO**			

	VIGENCIA	**DESDE:**	06/03/2026
		HASTA:	06/07/2026
	SUFICIENCIA:		$ 1.003.665.40

DE LA SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR:	SECRETARIA ADMINSITRATIVA Y DE GOBIERNO
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 DE MARZO DEL 2026
FECHA SE SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA DE REINICIO:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	13 DE MARZO DEL 2026

DE LOS ADICIONALES				
TIPO DE ADICIONAL	**ADICIÓN:**			N. A
	PRORROGA:			N. A
	OTRO SI:			N. A
C.D.P. ADICIONAL No.:	N. A	**FECHA:**		N. A
R.P. ADICIONAL No:	N. A	**FECHA:**		N. A
RUBRO PRESUPUESTAL:	N. A			
VALOR:	N. A			
PLAZO:	N. A			
MODIFICACIÓN DE LOS AMPAROS EN CASO DE ADICIÓN O PRORROGA	**MOTIVO DE MODIFICACIÓN**			N/A
	NUMERO:			N/A
	COMPANIA:			N/A
	FECHA DE EXPEDICION:			N/A
	FECHA DE APROBACIÓN:			N/A
CLASE DE AMPARO:	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**			
	VIGENCIA	**DESDE:**		N/A
		HASTA:		N/A

	SUFICIENCIA:		N/A	
CLASE DE AMPARO:	CALIDAD DEL SERVICIO			
	VIGENCIA	DESDE:	N/A	
		HASTA:	N/A	
	SUFICIENCIA:		N/A	
CLASE DE AMPARO:	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			
	VIGENCIA	DESDE:	N.A	
		HASTA:	N.A	
	SUFICIENCIA:		N.A	
	DEL LOS ASPECTOS FINALES			
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	05 de marzo del 2026	HASTA:	13 de marzo del 2026
SEGURIDAD SOCIAL:	MES:		MARZO	
INFORME DE ACTIVIDADES:	11 FOLIOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN:	16 FOLIOS			
ACTA DE PAGO:	4 FOLIOS			

BALANCE FINANCIERO:

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.036.654	2.1.2.02.02.008.06	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	N/A	N/A
ACTA DE PAGO UNICA Y FINAL		2.1.2.02.02.008.06	$ 9.920.254
SALDO POR EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO		2.1.2.02.02.008.06	$ 116.400
SUMAS IGUALES	$ 10.036.654		$ 10.036.654

En Curití, Santander a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron: **EL DR. CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO,** identificado con cédula de ciudadanía N.° **13.636.395**, expedida en CURITI, En calidad de alcalde del Municipio de Curití, Santander, quien para lo efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO; por otra parte, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en **CALIDAD DE SUPERVISORA** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026** y por la otra: **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.Que el día tres (03) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), entre el Municipio de Curití y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.097.332,016 expedida en Guavatá-Santander suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026** cuyo objetivo es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".**

2.Que el día cinco (05) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), la secretaria Administrativa y de Gobierno del Municipio de Curití, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA,** en CALIDAD DE SUPERVISORA, y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.097.332,016 expedida en Guavatá- Santander en calidad de CONTRATISTA, suscribieron Acta de Inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026,** donde se estableció como plazo de ejecución: El plazo del contrato, será de SEIS (06) días calendario, una vez se finalice el plazo inicialmente establecido, por lo cual, el plazo total del contrato, será de NUEVE (09) días calendarios, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, iniciando desde el día cinco (05) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), hasta el día trece (13) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

3. Que el contratista presentó el respectivo informe de actividades con sus respectivos anexos, dentro del periodo de ejecución de actividades según lo acordado en el acta de inicio.

4. Que la Supervisora recibió de conformidad y a satisfacción los informes de actividades ejecutadas con ocasión del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026**, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".** donde se evidenció que el contratista **CUMPLIÓ**, con las actividades establecidas en el contrato.

5. Que el contratista cumplió con el pago de seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018.

6. Que la supervisora considera viable el pago al contratista por las actividades ejecutadas, mediante Acta de Pago único suscrita el día veinticinco (25) del mes de marzo del 2026.

7. Que el valor del Acta de Pago único se estableció en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.920.254)**

8. Que las partes del contrato, dadas las circunstancias especiales de la necesidad del Municipio y con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan dar por terminado el contrato mencionado en el numeral primero.

9. Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150/07 y demás normas que le modifique.

10. Que el contratista renuncia a cualquier reclamación de carácter extrajudicial o judicial que guarde relación con la ejecución, terminación o liquidación del presente contrato.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: DAR POR **TERMINADA** la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026** de fecha tres (03) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), celebrado entre el Municipio de Curití y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 1.097.332,016 expedida en Guavatá- Santander cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026"** de común acuerdo y sin ninguna salvedad para las partes.

SEGUNDO: DAR POR LIQUIDADO el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026 de fecha tres (03) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

TERCERO: AUTORIZAR EL PAGO acordado en el acta de pago único, correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.920.254).**

CUARTO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato. Estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio, efectué el desembolso correspondiente al Pago del Acta único, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 DEL 2026** de fecha tres (03) del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

No siendo otro el objetivo, en constancia es firmada la presente acta, una vez leída y aprobada como aparece; por quienes en ella intervinieron, en Curití Santander, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del 2026.

LA SUPERVISORA

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

EL CONTRATISTA

Wilson Abaunza

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
1.097.332.016 expedida en Guavatá- Santander

EL MUNICIPIO

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
ALCALDE MUNICIPAL DE CURITI

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No 099-2026
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-008-2026

Curití - Santander, tres (03) de marzo de 2026

Señores
WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
C.C N° 11.097.332.016 de Guavata

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 099-2026 PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-008-2026** CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".**

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día veintiséis (26) de febrero de 2026, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026,** se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".**

NÚMERO DEL CONTRATO: SUMINISTRO N° 099-2026 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026.

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATANTE: Municipio de San Curiti, Santander,con NIT: 800.099.489-5 actuando como representante legal **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 13.636.395 expedida en Curití – Santander, Santander, en calidad de Alcalde Municipal.

CONTRATISTA: WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016, de San Gil, Dirección: Carrera 9 N° 3 – 22 del Municipio de Curiti, Santander, Teléfono: 3182703921, correo electrónico: systemaswa@gmail.com.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar el **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de la adquisición de bienes y servicios necesarios para las elecciones de Congreso de la Republica, que se llevaran a cabo el día **08 DE MARZO DEL 2026**, por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con el requerimiento de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

Cantidad	Descripción

1	Planta de energía eléctrica marca Toyama modelo TG3100 Fase Monofásico, Voltaje de corriente alterna 110/220V Capacidad del tanque 15 L, Potencia de arranque 3,1 kW Potencia nominal 2,8 kW, Potencia máxima 3,1 kW. Combustible: gasolina
8	Mesas tipo tablón plegables, rectangulares de seis (6) puestos, con estructura metálica plegable que se dobla hacia adentro, transporte, montaje y ubicación en el lugar del evento.
83	Sillas plásticas sin posa brazo, de alta resistencia, con altura total entre 82 y 88 cm, apilables, con respaldo ergonómico, transporte al lugar del evento, ubicación y organización.
3	Candados Grandes de hierro de 60 mm, con coraza y sus tres llaves.
200	Fotocopias
1	Alquiler de computador de mesa pantalla 18 de pulgadas proceso mínimo i3, 500 de disco y 8 de Ram.
1	Alquiler de Impresora Laserjet pro
10	Resmas hojas blancas Carta
10	Resmas hojas blancas Oficio
10	Cajas de lapiceros color negro x 12 und (punta de 0,77mm)
1	Grapadora tamaño grande
100	Carpetas cuatro aletas blanca oficio
150	Sobres de manila tamaño carta x50
150	Sobres de manila tamaño oficio x50
2 1	Cinta EPSON FX2190 negro
2	Tóner generico impresora HP LaserJet P1102W (85A)
1	Papel higienico x 12 rollos de 28 metros (marca reconocida)
100	Botellas de agua 300 ml
100	Gaseosa pet y o jugo hit caja de 200 ml
100	Ponque individual gala x 300 grs

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO HACIA LOS DIFERENTES PUESTOS DE VOTACIÓN UBICADOS EN EL SECTOR RURAL, DESTINADO AL TRASLADO DE: JURADOS DE VOTACION, PERSONAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y MATERIAL ELECTORAL.	
Concepto	**Cantidad**
El Basto	2
Palo Blanco Bajo	2
Las Vueltas	2
Cantabara	2
Cuchicute	2
El Uvo	2
Palocortado	2
Piedra Gorda	2
Transporte a Bucaramanga,transporte entrega de pliegos electorales,curiti- bucaramanga- bucaramanga- curiti.	2

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Garantizar el transporte de las sillas, las mesas y los refrigerios en los lugares indicados por el supervisor.
3. Garantizar que la dotación entregada, sea de la mejor calidad y de marca reconocida en el mercado con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
4. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega.

6. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
7. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social
8. ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro, deberá contar con el personal de apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
9. INVENTARIOS: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
10. CANTIDAD: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean minimas

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SERVICIO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio anteriormente mencionado las condiciones técnicas del mismo son las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS QUE EXIGIRÁ PARA LA EMPRESAS HABILITADAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

De acuerdo al Decreto 431 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones"*, los oferentes, sean persona natural, juridica, proponente plural, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración fisica total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo especificos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración fisica total.

Parágrafo. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial, sin perjuicio de lo que regule para el efecto el Ministerio de Transporte y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.14.4 del presente decreto. (Desintegración obligatoria).

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Transporte fijará las condiciones de operación de los vehículos modelo 1998 y anteriores que se encuentran vinculados al 14 de marzo de 2017 a la prestación del servicio público de transporte especial escolar, los cuales, en todo caso, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.14.4 del presente decreto. (Desintegración obligatoria)

1. A partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de **color blanco**.

Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.

Los logos, su distribución y tamaño serán potestativos de cada empresa.

Parágrafo 1. En caso de que el contratante del servicio exija la fijación de su logotipo en el vehiculo, este no podrá impedir la visibilidad de la placa que deberá llevar en los costados, conforme a la exigencia del artículo 28 de la Ley 769 de 2002. El tamaño de dicho logotipo no podrá ser mayor al 50% del escogido para la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual está vinculado el vehículo.

Parágrafo 2. En el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, la empresa de transporte habilitada podrá optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.

Parágrafo 3. Cuando se trate de vehículos acondicionados para el transporte de personas con requerimientos en servicio de salud o en situación de discapacidad, adicionalmente deberá aplicarse lo establecido por las normas que regulan el particular.

Parágrafo 4. Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron el verde o verde y blanco como colores de su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores. Para llevar un control de lo anterior, las empresas deberán radicar en la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de Transporte el manual de imagen con los colores y distintivos que deseen conservar, para que este se incluya por el Ministerio de Transporte, a través del RUNT, en la lista de empresas autorizadas para continuar usando los colores establecidos en el manual de imagen.»

3. Estar habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial ante el Ministerio de Transporte. (art. 12 Decreto 431 de 2017 que modifica el Articulo 2.2.1.6.4.1 del Cap.6 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

4. De conformidad con el art. 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1) Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a) Muerte.
b) Incapacidad permanente.
c) Incapacidad temporal.
d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2) Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

En cuanto al pago de la prima, Cuando el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, en el contrato de administración de flota deben quedar claramente definidas las condiciones y el procedimiento mediante el cual será descontado o recaudado el valor de la prima correspondiente, sin que éste pueda ser superior al que la empresa cancele a la respectiva compañía de seguros. Y en cuanto a la Vigencia de las pólizas, será condición para la operación de la totalidad de los vehículos propios o legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio en esta modalidad de transporte.

3. Certificación de que cuenta con la Capacidad transportadora para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial. (Art. 16 del Decreto 431 de 2017).

4. Certificación que cuenta con contrato de administración de flota, en el caso de aquellos vehículos que la entidad incorpore a su parque automotor y se compromete a administrar que sean de propiedad de socios o de terceros con el cual prestará el servicio. (Parágrafo 2 del art. 16, 19, 20 y 21 del Decreto 431 de 2017,). De ser así el contrato se

perfecciona con la suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación.

5. Contar con la tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad competente y que cumpla con el contenido del art. 27 del Decreto 431 de 2017

6. Verificación del conductor: Para la prestación del servicio, debe contar con un conductor del vehículo que debe portar el permiso expedido por la autoridad competente que corresponda a la conducción de vehículos de transporte especial.

7. Las demás establecidas en el Decreto 431 de 2017 en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, asícomo Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Colaborar con EL MUNICIPIO DE CURITI-SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la solicitud requerida por el MUNICIPIO y la oferta presentada al MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al MUNICIPIO DE CURITI –SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE CURITI -SANTANDER las respectivas Actas parciales de arrendamiento. Estas actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de suministro de productos que hacen parte de lo requerido por el MUNICIPIO y dentro del plazo establecido.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el respectivo contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- El Municipio de CURITÍ, SANTANDER, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.036.654),** lo cual, corresponde al valor de la oferta presentada por la contratista, discriminado así:

PRESUPUESTO OFICIAL			
Cantidad	**Descripción**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Planta de energia eléctrica marca Toyama modelo TG3100 Fase Monofásico. Voltaje de corriente alterna 110/220V Capacidad del tanque 15 L. Potencia de arranque 3,1 kW Potencia nominal 2,8 kW. Potencia máxima 3,1 kW. Combustible: gasolina	$ 246.380,00	$ 246.380,00
8	Mesas tipo tablón plegables, rectangulares de seis (6) puestos, con estructura metálica plegable que se dobla hacia adentro, transporte, montaje y ubicación en el lugar del evento.	$ 14.065,00	$ 112.520,00
83	Sillas plásticas sin posa brazo, de alta resistencia, con altura total entre 82 y 88 cm, apilables, con respaldo ergonómico, transporte al lugar del evento, ubicación y organización.	$ 1.261,00	$ 104.663,00
3	Candados Grandes de hierro de 60 mm, con coraza y sus tres llaves.	$ 34.920,00	$ 104.760,00
200	Fotocopias	$ 339,50	$ 67.900,00
1	Alquiler de computador de mesa pantalla 18 de pulgadas proceso mínimo i3, 500 de disco y 8 de Ram	$ 194.000,00	$ 194.000,00
1	Alquiler de Impresora Laserjet pro	$ 97.000,00	$ 97.000,00
10	Resmas hojas blancas Carta	$ 20.370,00	$ 203.700,00
10	Resmas hojas blancas Oficio	$ 27.160,00	$ 271.600,00
10	Cajas de lapiceros color negro x 12 und (punta de 0,77mm)	$ 8.730,00	$ 87.300,00
1	Grapadora tamaño grande	$ 24.250,00	$ 24.250,00
100	Carpetas cuatro aletas blanca oficio	$ 2.328,00	$ 232.800,00
150	Sobres de manila tamaño carta x50	$ 194,00	$ 29.100,00
150	Sobres de manila tamaño oficio x50	$ 242,50	$ 36.375,00
2	Cinta EPSON FX2190 negro	$ 116.400,00	$ 232.800,00
2	Tóner generico impresora HP LaserJet P1102W (85A)	$ 53.350,00	$ 106.700,00
1	Papel higienico x 12 rollos de 28 metros (marca reconocida)	$ 31.040,00	$ 31.040,00
100	Botellas de agua 300 ml	$ 970,00	$ 97.000,00
100	Gaseosa pet y o jugo hit caja de 200 ml	$ 1.940,00	$ 194.000,00
100	Ponque individual gala x 300 grs	$ 2.910,00	$ 291.000,00
TOTAL			**$ 2.764.888,00**

PRESUPUESTO OFICIAL TRANSPORTES		
Costos de transporte por rutas ida y regreso 8 de marzo 2026		
Concepto	**Cantidad**	**Valor Total**
El Basto	2	$ 2.906.766,00
Palo Blanco Bajo	2	$ 363.750,00
Las Vueltas	2	$ 363.750,00
Cantabara	2	$ 727.500,00
Cuchicute	2	$ 363.750,00
El Uvo	2	$ 363.750,00
Palocortado	2	$ 727.500,00
Piedra Gorda	2	$ 727.500,00
Transporte a Bucaramanga, transporte entrega de pliegos electorales, curiti- Bucaramanga- Bucaramanga- curiti.	2	$ 727.500,00
TOTAL		**$ 7.271.766,00**

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto municipal.

La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante **UNICO PAGO,** una vez sea prestado el servicio, con el respectivo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo estimado del contrato será de **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

CLAUSULA OCTAVA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del presente contrato será de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00110 del 06 de febrero de 2026 Rubro 2.1.2.02.02.008.06,** Expedido por la secretaria de Hacienda de CURITÍ, SANTANDER.

NÚMERO DE CDP	SECCIÓN	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
26-00110 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2026	LIDE	2.1.2.02.02.008.06	SERVICIO GASTOS ELECTORALES	LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – SGP	$ 12.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$ 12.000.000**

CLAUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando éste exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curiti, Santander.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de CURITI podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y

por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de CURITI si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que el Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retrasos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de CURITI, mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualesquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de CURITI podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima,** declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 DE 2015	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 DE 2015
Vigencia: Debe estar vigente Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más	**Vigencia:** Debe estar vigente Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más	**Vigencia:** Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	**Vigencia:** Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Suficiencia: diez (10%) del valor total del contrato	**Suficiencia:** diez (10%) del valor total del contrato	**Suficiencia:** Cinco (5%) del valor total del contrato.	**Suficiencia:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARAGRAFO: El futuro Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía **MC-008-2026**, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO No 099-2026,** de fecha **tres (03) de marzo de 2026.**

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 099 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.097.332.016 DE GUAVATA- SANTANDER propietario del establecimiento de comercio SISTEMAS & SUMINISTROS WA

CONTRATO N°	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 099-2026
PROCESO N°	MC-008-2026
OBJETO	**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026"**
VALOR	**DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 10.036.654)**
DISPONIBILIDAD	26-00110
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00216
FORMA DE PAGO	La administración municipal pagará el valor del contrato mediante: El municipio realizará el pago del valor del contrato mediante **UNICO PAGO**, una vez sea prestado el servicio, con el respectivo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).
PLAZO	El plazo estimado del contrato será de **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
CONTRATISTA	**WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.097.332.016** de Guavatá- Santander propietario del establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO DEL 2.026
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE MARZO DEL 2.026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

En Curití- Santander, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA** en su calidad de Secretaria Administrativa y de Gobierno **SUPERVISORA** del presente contrato y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.097.332.016** de Guavatá- Santander propietario del establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato se exigió garantía de Cumplimiento, Calidad del servicio y Calidad de Bienes suministrados.

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la Secretaría Administrativa y de Gobierno, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día cinco (05) de Marzo del 2.026.

5. Fijar como fecha de terminación el día siete (07) de Marzo del 2.026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LA SUPERVISORA,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Curití Santander

EL CONTRATISTA,

WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
C.C. **1.097.332.016 expedida en Guavatá**
Establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**

PRORROGA NO 001 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS N° 099-2026 CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI- SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LA VIGENCIA 2026"** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER, Y WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN, identificado con cedula de ciudadania **N° 1.097.332.016** de Guavatá- Santander propietario del establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curiti (Santander) identificado con la cédula de ciudadania número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curiti (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curiti - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** identificado con cedula de ciudadania **N° 1.097.332.016** de Guavatá- Santander propietario del establecimiento de comercio **SISTEMAS & SUMINISTROS WA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente. **CONTRATO ADICIONAL No 1**, el cual se regirá por las normas legales vigentes previstas para el efecto y por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen los respectivos estudios previos que justifican la necesidad del presente contrato adicional , 2. Que la presente adición tiene por objeto la ampliación del plazo inicialmente establecido en el contrato, con el fin de garantizar la debida, completa y efectiva ejecución del objeto contractual, permitiendo el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas y en medio de lo anterior **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: El objeto del contrato inicial se mantendrá y el contratista continuará con el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No MC–099–2026**., cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI- SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARAN A CABO EN LA VIGENCIA 2026". CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR al PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total del contrato, será de **SEIS (06) DÍAS** calendario, **UNA VEZ SE FINALICE EL PLAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO,** por lo cual, el plazo total del contrato, será de **NUEVE (09) DÍAS CALENDARIOS. CLÁUSULA TERCERO**: Para el presente proceso de contratación adicionar, se deberán actualizar las pólizas de los amparos del contrato genitor asi:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 DE 2015	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 DE 2015
Vigencia: Debe estar vigente Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más	**Vigencia:** Debe estar vigente Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más	**Vigencia:** Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	**Vigencia:** Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Suficiencia: diez (10%) del valor total del contrato	**Suficiencia:** diez (10%) del valor total del contrato	**Suficiencia:** Cinco (5%) del valor total del contrato.	**Suficiencia:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

CLÁUSULA CUARTO: Por lo cual, una vez se actualicen las pólizas, se deberá mediante documento contractual aprobar dicha actualización. **CLÁUSULA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, será el Municipio de CURITÍ- Santander.

Para constancia se firma el presente contrato en Curití, Santander a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

EL ALCALDE

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curiti
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

WILSON FERNEY ABAUNZA GITAN
CC. 1.097.332.016
SISTEMA & SUMINISTROS WA

REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS	MARIA TERESA MOLINA ORTIZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

RESOLUCIÓN No 55
(MARZO 04 DEL 2.026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS"

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el Municipio de Curití – Santander y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, se suscribió **CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 de 2026 - INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-008-2026**

Que, el proceso de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026".** Se celebró por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.036.654)** con término de ejecución de: **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, previos los requisitos de suscripción y legalización.

Que, con el fin de garantizar los riesgos establecidos en el **CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 de 2026,** se solicitó al contratista **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, en conformidad con la cláusula 11 del contrato, la constitución de GARANTÍAS que amparen los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2. **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al 5% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4. **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones

de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado."

Que, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, allegó la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No **B-100021418** y Póliza de cumplimiento N° **B-100076257,** expedida por **SEGUROS MUNDIAL,** la cual amparan los riesgos requeridos en el contrato en el ítem referente a las garantías.

Que, revisadas las pólizas exigidas y los amparos constituidos a favor del municipio por parte de **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129, se encuentran que se ajustan a las exigencias y garantías solicitadas, en el Ítem de Garantías, del contrato suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. B-100076257** con fecha de expedición tres (03) de marzo del 2.026 expedida por **SEGUROS MUNDIAL** la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
B-100076257	Cumplimiento del contrato	03-MARZO- 2026	06-JULIO-2026	$1.003.665,40
B-100076257	Calidad del servicio	03-MARZO- 2026	06-JULIO-2026	$1.003.665,40
B-100076257	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03-MARZO- 2026	06-MARZO-2029	$501.832,70

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. B-100021418 de fecha de expedición cuatro (04) de Marzo del 2.026 de Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** la cual ampara los riesgos requeridos en el contrato en el Ítem de Garantías, de la siguiente forma.

N° POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
B-100021418	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	03-MARZO-2026	06-MARZO-2026	$350.181.000

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el **CONTRATO SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. 099 de 2026**, en Ítem de Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: "El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, obligándose a actualizarla en el caso que así la entidad estatal y las condiciones para la ejecución lo requieran". para lo cual deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a las garantías aprobadas que se requieran hasta la liquidación del citado contrato.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavata, propietario del establecimiento público **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA** con Matricula N° 0276129.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Secop II o si se presenta indisponibilidad en la plataforma publicar conforme al protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto solo procede el recurso establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Curití - Santander, a los cuatros (4) días del mes de marzo de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	JENNY PAOLA ALARCON RANGEL	APOYO JURIDICO EN CONTRATACION	
REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.04 08:47:30 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: WksQjYGOmoYVtSYCsECAAg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100076257	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22307066	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	06/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ABAUNZA GAITAN, WILSON	No. DOC. IDENTIDAD	1097332016
DIRECCIÓN	CL 1 5 35	TELÉFONO	3118812240
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CURITI	No. DOC. IDENTIDAD	800099489-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8-55	TELÉFONO	7187246
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CURITI	No. DOC. IDENTIDAD	800099489-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 # 8-55	TELÉFONO	7187246

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.099-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 06/07/2026	1.003.665,40	15.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 06/03/2029	501.832,70	15.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/03/2026	24:00 Horas Del 06/07/2026	1.003.665,40	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.509.163,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ STELLA SERRANO MANTILLA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Wilson Abaunza
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100076257	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22307066	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	06/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.04 08:56:04 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: GFlnzLaIGSRcQxXtL6hXNA==

No. PÓLIZA	B-100021418	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22307068	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	06/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ABAUNZA GAITAN, WILSON	No. DOC. IDENTIDAD	1097332016
DIRECCIÓN	CL 1 5 35	TELÉFONO	3118812240
ASEGURADO	ABAUNZA GAITAN	No. DOC. IDENTIDAD	1097332016
DIRECCIÓN	CL 1 5 35	TELÉFONO	3118812240
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.099-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE
CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA WILSON ABAUNZA GAITAN, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	45.000,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ STELLA SERRANO MANTILLA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Wilson Abaunza
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASIFI - ASIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	B-100021418	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22307068	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	06/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600208906

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

PRO HOSPITAL	$ 190.300
PRO UIS	$ 190.300
Total Estampillas	**$ 380.600**
Ordenanza 012	$ 38.060
Total a Pagar	**$ 418.660**

Fecha de Expedición 2026/03/25 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/26

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 11097332016

Nombre WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)02502600208906(3900)0000000418660(96)20260325

VALOR BASE	$ 9.512.873
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.036.654
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.920.254
FECHA CONTRATO	03/03/2026
NRO. CONTRATO	099
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE256

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600208906**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Tipo de Doc. CC
Nombre: WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
Dirección:
Número: 11097332016
Teléfono:

VALOR BASE	$ 9.512.873
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.036.654
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.920.254
FECHA CONTRATO	03/03/2026
NRO. CONTRATO	099

PRO HOSPITAL	$ 190.300
PRO UIS	$ 190.300
Total Estampillas	**$ 380.600**
Ordenanza 012	$ 38.060
Total a Pagar	**$ 418.660**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600208906**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Total a Pagar	**$ 418.660**

Fecha de Expedición 2026/03/25 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/26

VALOR BASE	$ 9.512.873
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.036.654
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.920.254
FECHA CONTRATO	03/03/2026
NRO. CONTRATO	099

PRO HOSPITAL	$ 190.300
PRO UIS	$ 190.300
Total Estampillas	**$ 380.600**
Ordenanza 012	$ 38.060

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600208906**

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

PRO HOSPITAL	$ 190.300
PRO UIS	$ 190.300
Total Estampillas	**$ 380.600**
Ordenanza 012	$ 38.060
Total a Pagar	**$ 418.660**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 11097332016

Nombre WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600208906(3900)0000000380600(96)20260325

Fecha de Expedición 2026/03/25
Fecha Limite de Pago 2026/03/26

VALOR BASE	$ 9.512.873
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.036.654
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.920.254
FECHA CONTRATO	03/03/2026
NRO. CONTRATO	099

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda **Recaudo de Estampillas** **Recibo Nº** **2502600208906**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 11097332016

Nombre WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)02502600208906(3900)0000000380600(96)20260325

Trámite CONTRATOS DE SUMINISTROS

(415)8902012356005(8020)02502600208906(3900)0000000380600(96)20260325

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Fecha de Expedición 2026/03/25

Total a Pagar	**$ 418.660**

PRO HOSPITAL	$ 190.300
PRO UIS	$ 190.300
Total Estampillas	**$ 380.600**
Ordenanza 012	$ 38.060